

**ANT.:** Oficio N° 76654, de fecha 30 de julio de 2021, del Prosecretario de la Cámara de Diputados, señor Luis Rojas Gallardo.

**MAT.:** Da respuesta a Oficio individualizado en ANT.

**DE: GLORIA HUTT HESSE  
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**A : LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

---

Mediante Oficio individualizado en ANT., se ha remitido a este Ministerio solicitud Honorable Diputado señor Fidel Espinoza Sandoval, por medio de la cual se ha requerido informar respecto de la posibilidad de crear un Registro Nacional de Conductores del Transporte Público de Pasajeros, en virtud de lo anterior, exponemos lo siguiente:

En la actualidad este Ministerio no se encuentra trabajando o desarrollando algún Proyecto de Ley que diga relación con la creación de un Registro de Conductores de Transporte Público de Pasajeros; no obstante aquello, a través de Decreto Supremo N°100, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1152071&idParte=10177475&id=>) se modificó el Decreto Supremo N°212, de 1992, de este Ministerio, que reglamenta los servicios nacionales de transporte público de pasajeros. Esta modificación consignó en el artículo 8° de dicho decreto, que al momento de realizar la inscripción o reinscripción de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, los interesados o responsables de servicio, según sea el caso, deberán adjuntar la nómina de sus conductores, acompañando la licencia de conducir respectiva. Lo anterior, con el objeto de contar con la información actualizada de dichos conductores, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.

Por otro lado, se hace presente que se encuentra en primer trámite constitucional en el Senado, el Proyecto de Ley Boletín 13473-15 ([http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=13473-15](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13473-15)) sobre ordenamiento de licencias de conductores profesionales, mediante el cual se propone crear un Registro Único Nacional de Conductores Profesionales, a cargo de la autoridad pública competente, dentro de los cuales se encuentran contenidos los conductores de servicios de transporte público remunerado de pasajeros.

Saluda atentamente a Ud.,

**Distribución:**

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
DIVISION LEGAL  
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**305831**

**E100924/2021**